



Posadas Misiones 27 de junio de 2024

RECURSO DE CONSIDERACIÓN

A LA DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DRA. PAULA BRIGIDA ECHEVERRIA

Ref: Resolución Administrativa N°

De nuestra mayor consideración:

Nosotros: José

Raúl Aires, y Teresa Mirian Catalina Aires, comparecemos y respetuosamente exponemos:

I. Objeto del Recurso:

Por medio del presente escrito, en tiempo y forma, venimos a interponer recurso de reconsideración, contra la Resolución Administrativa N°.....Mediante la cual se rechazó la solicitud que nosotros presentáramos, respecto de la información relativa al lugar de nacimiento de nuestra difunta madre, en nuestras respectivas actas de nacimiento, EXPTE 741-A-24 S/ RECTIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO AIRES, JOSÉ RAÚL; y EXPTE 743-A-24 S/ RECTIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO AIRES TERESA MIRIAN CATALINA.

II. Hechos:

Hemos solicitado se agregue a nuestra partida de Nacimiento la nacionalidad de origen de nuestra difunta madre quien naciera en la ciudad de Encarnación Paraguay. Esta solicitud fue presentada con el propósito de obtener una certificación completa y precisa que deberá

ser presentada en un juicio de opción de nacionalidad que se tramita en la Ciudad de Encarnación Paraguay

III. Fundamentos del Recurso:

IV. Consiste en la Necesidad imperiosa de la modificación- ampliación solicitada, de vital importancia, para nosotros, quienes debemos presentar dichos documentos en un juicio de opción de nacionalidad en Encarnación Paraguay. Este procedimiento es de suma relevancia para los descendientes, quienes buscan obtener la nacionalidad paraguaya basada en su ascendencia materna.

La modificación, no desvirtúa el efecto Jurídico de los Documentos- Actas de Nacimientos. Simplemente agrega información relevante y verídica sobre el lugar de nacimiento de nuestra difunta madre, sin afectar en modo alguno la validez y fidelidad de dichos documentos ni los derechos ya reconocidos. La adición del lugar de nacimiento y el origen natal, de la Sra. Adelia Petrona Moles, es un acto de precisión documental que no cambia ni desnaturaliza el contenido sustancial de los documentos citados.

V. Petición:

VI. Por lo expuesto, en virtud y en virtud de lo fundamentos mencionados, solicitamos se reconsidere La Resolución Administrativa N° ----- y se proceda a la incorporación de la información relativa al lugar de nacimiento y origen de nuestra difunta madre en nuestras respectivas actas de nacimiento.





VII. Pruebas:

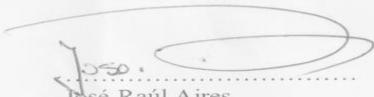
VIII.

A los efectos de la presente solicitud, adjuntamos a) Fotocopia autenticada por el Registro de la personas de Encarnación Paraguay del acta de Nacimiento original de Nuestra madre, y b) Acta de Nacimiento expedida por la entidad nombrada entidad Paraguaya.

Sin otro particular quedando a disposición para cualquier aclaración o documentación adicional que fuere necesaria.

Atentamente:




.....
José Raúl Aires
D. N. I. N°: 17.675.867.....
joseraul66@hotmail.com
Wats ap: 3764644789


.....
Teresa Mirian Catalina Aires
D. N. I. N°: 16.067.474
tereaires@gmail.com
Wats ap: 3764619862



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / Surname
AIRES



Nombre / Name
JOSE RAUL

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M **ARGENTINA** **C**

Fecha de nacimiento / Date of birth
05 FEB / FEB 1968

Fecha de emisión / Date of issue
06 ABR / APR 2019

Fecha de vencimiento / Date of expiry
05 FEB / FEB 2034

Jose Raul Aires
 FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE



Documento / Document

17.675.867

Trámite N° / Ident.

**00689180876
 7628**





PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS



Aires
Cecilia
Mirian
Catalina

Sección: Segunda
Tomo: septimo
Número mil novecientos cincuenta En Villa Urquiza
a quince de octubre de mil novecientos sesenta
y dos Yo, Oficial Público autorizado, procedo a inscribir el

Nacimiento de: Cecilia Mirian Catalina
ocurrido a las tres y cuarenta del día quince del mes de octubre
de mil novecientos sesenta y dos
de sexo femenino hija de Sexeriano Aires

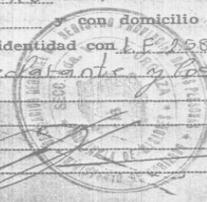
edad veinte y tres años, de nacionalidad argentina de profesión empleado
de Miguel Aires y de Cecilia
Acuña Doc. Id.: C.I. se ignora L.E.

edad veinte y siete años, de nacionalidad argentina de profesión quehaceres domésticos
de José Moles y de Delfina
Acuña Doc. Id.: C.I. se ignora L.E.

Esta inscripción se efectúa según declaración prestada por:
Maria Basilia Morel
nacionalidad argentina edad treinta y dos domicilia da
en el Hospital Macariaga Acredita su identidad con N.C. 6834.790
y obra en virtud de peder otorgada por la madre de la
inscripta que se archiva.

Ante los testigos:
Antonio Lima
edad cuarenta y cuatro años, de nacionalidad argentina de profesión empleado
en este acto acredita su identidad con C.I. 59.307 y con domicilio en el barrio Hospital quien

edad cuarenta y cinco años, de nacionalidad argentina de profesión empleado
en este acto acredita su identidad con L.E. 1582.619 leida el acta la firma
con conmigo, la declarante y los testigos antes nombrados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta número Crecientos setenta y ocho

En la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco a las diez de la mañana ante mi, Casasio Vivanco Encargado del Registro del Estado Civil, compareció Don José Moles, cuarenta y cinco años de edad, de estado casado de nacionalidad español de profesión comerciante y domiciliado en esta ciudad y declara:

Que en su propio domicilio el día diez y siete del corriente mes y año a la once de la noche nació una niña que es hija legítima del declarante y de Doña Sefina Hauca, treinta y siete, paraguaya, casada, costurera y domiciliada en la casa del declarante.

Que es nieta por línea paterna de Don José Moles y Doña Rucía Pérez y por línea materna de Raimunda Hauca y que al expresada niña se le ha puesto el nombre de Adela Petrona



FOTOCOPIA PIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO. CONSTE Corresponde al Tomo 050 Encarnación, 05/19/2022

Abg. Indalecio Ibáñez Ayala Oficial del Registro Civil

Todo lo cual presenciaron como testigos Don Amable Vega de treinta y cinco años de edad, de estado soltero de nacionalidad español de profesión fotógrafo domiciliado en esta ciudad y Don José Pérez de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero de nacionalidad español de profesión carpintero y domiciliado en esta ciudad

Leída esta acta, se ratificó en su contenido firmándola conmigo los testigos y el declarante

En este día presente en el original. José Pérez

Maria Isabel Fernández Dietze Notaria y Escribana Pública Reg. N° 75 25 de Mayo 1270 - Tel. 021212966 Asunción - Paraguay





Para pedir un nuevo certificado recuerde la Oficina, el año y el número del folio y acta mencionados en este documento.

IMPUESTOS INTERNOS
SUG. ENCARNACION

TREINTA GUARANIES

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Oficina <i>Encarnación</i>	Fecha de la inscripción Día <i>30</i> - Mes <i>Setiembre</i> - Año <i>1935</i>		
Tomo del Registro <i>50</i>	Número del Folio <i>18</i>	Número del acta o inscripción <i>378</i>	
Nombre y apellidos del inscrito <i>Adelia Petrona Moles Acuña</i>		Sexo del inscrito <i>Femenina</i>	
Fecha del nacimiento Día <i>17</i> - Mes <i>Setiembre</i> - Año <i>1935</i> - Hora <i>11</i>		Lugar de nacimiento <i>Encarnación</i>	
Nombre y apellidos del padre <i>José Moles</i>			
Nombre y apellidos de la madre <i>Delfina Acuña</i>			
Nombre y apellidos del declarante <i>El padre de la inscrita</i>			
Observaciones			

Lugar y fecha del certificado.	Localidad <i>Encarnación</i>	Día <i>9</i>	Mes <i>Agosto</i>	Año <i>1974</i>
--------------------------------	---------------------------------	-----------------	----------------------	--------------------

Ejecutor
Revisor

Impuesto



Blaselcorro
Firma y sello del funcionario autorizado
del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo
del Poder Legislativo
del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo
del Poder Legislativo
del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo
del Poder Legislativo

Al margen de la inscripción a que se refiere el certificado precedente figuran las anotaciones a la vuelta.



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA



Tomo	Acta	Año
6	1193	2019

DEFUNCIÓN

En Capital - SECC. 1° CENTRO
 República Argentina, a Treinta de Mayo
 de 2019 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCIÓN de
MOLES ACUÑA Adella Petrona
 Sexo: FEMENINO Nacionalidad: ARGENTINO NATURALIZADO
 estado N/D
 profesión Doc. Ident DNI: 4181182
 Domicilio Av. Martin Fierro 2705- Bª Villa Urquiza- Ch 36- Posadas Misiones
 Hijo de:
 y de:
 Nacido en Nacion Paraguay - Itapua el 17 de Septiembre de 1935
 Ocurrida en: Sanatorio Posadas - Junin Nº 1840- Posadas Misiones
 El 29 de Mayo de 2019 a las 21:45 horas
 Causa de la Defunción: Shock Septico
 Certificado Médico: MEDICO SERGIO DAVID RIBAK
 Era cónyuge de:
 Declarante: Jose Gavino CERANTONIO Doc. Ident: 16881950
 Domicilio: Catamarca Nº 1764 - Posadas - Misiones
 Obra en Virtud de Ser empleado de la Empresa funebre. Leida el acta, firma conmigo el declarante.



[Handwritten signature]



MOLES JOSE HORACIO SAUL
Firma Autorizada
Registro Provincial de las Personas





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-26659791-APN-DNI#RENAPER

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

Referencia: Certificación de Datos - MOLES ACUÑA, Adelia Petrona DNI :F04.181.182

SE CERTIFICA:

Que en los archivos del Registro Nacional de las Personas, la ciudadana **MOLES ACUÑA, Adelia Petrona** se encuentra registrada bajo el número de identificación **F04.181.182** nacida el 17 de setiembre de 1935 en Itapua, República del Paraguay.-

Se deja constancia que la mencionada se encuentra fallecida en la Base de Datos de este Organismo en fecha 29/05/2019.-

Cabe destacar que, la nombrada obtuvo la **Carta de Ciudadanía Argentina** en fecha 27/11/1958.-

Se extiende la presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran. -

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.13 15:17:35 -03:00

Marta Dorotea Lopes
Directora Nacional
Dir. Nacional de Identificación
Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.13 15:17:34 -03:00



Posadas, 22 MAR 2024

DISPOSICIÓN Nº 717/24

VISTOS:

CARÁTULA	EXPTTE Nº 741-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados: AIRES JOSE RAUL S/ RECTIFICACION ACTA DE NACIMIENTO AIRES JOSE RAUL
----------	---

CONSIDERANDO:

DR. NATALUCCI F. NICOLAS
Firma Autorizada
Reg. Prof. de las Personas

QUE, a fs. 01 se presenta el Sr. Jose Raul AIRES DNI Nº 17.675.867, en carácter de Inscripto, solicitando a esta Dirección General la rectificación en la inscripción de nacimiento que obra en (Acta Nº 131- Tomo: 1- Folio: - Año: 1966, inscripta en la Delegación de Posadas Sección Primera Misiones), de los datos consignados sobre quien figura como madre del inscripto, más precisamente la nacionalidad de la misma.

QUE, quien figura como madre del inscripto, en el nacimiento cuya rectificación se solicita, es la Sra. Adelia Petrona MOLES, de nacionalidad ARGENTINA NATURALIZADA;

QUE, el recurrente afirma que se ha incurrido en un error material al momento de registrar la nacionalidad de quien figura como su madre, debiendo DECIR: "NACIONALIDAD PARAGUAYA";

QUE, la Sra. Adelia Petrona MOLES, conforme informe del Registro Nacional de las Personas, a partir de la fecha 27/11/1958 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina;

QUE, no se hallan errores materiales en los datos consignados respecto a la nacionalidad de la madre del solicitante en la inscripción de nacimiento que solicita se rectifique, ya que a la fecha del nacimiento referido la progenitora poseía Nacionalidad Argentina;

QUE, no corresponde hacer lugar a lo solicitado por no tratarse de errores materiales incurridos al momento de la inscripción del acta;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-



[Handwritten Signature]
Dra. MARIA ELENA RUETA
DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y LEGALIZACIONES
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
A cargo Pos. 57/24

Posadas, 12 JUL 2024

Al Dr Pedro Armando DUARTE
Director Gral de Asuntos Jurídicos
Ministerio de gobierno

S-----/-----D

Me dirijo Ud en mi carácter de Directora General del Registro Provincial de la Personas a los efectos de remitirle "EXPTE N°2177-A-24-DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS -MISIONES S/ RECURSO DE CONSIDERACIÓN" para análisis y consideración.

A fs 01, 02 y 03 obra Recurso de Consideración presentado por los Sres. José Raúl AIRES y Teresa Mirian Catalina AIRES en el cual solicitan que se reconsidere la decisión de Disposición N° 717/24 en la cual no se hace lugar al pedido de cambio de nacionalidad de la madre en partida de nacimiento N° 131, Tomo 1°, Año 1966, Delegación del RPP Sección 1ra de Posadas.

Los recurrentes alegan que considera necesario la modificación de la nacionalidad de origen de la madre del inscripto en el acta de nacimiento de referencia ya que figura como "argentina naturalizada" y pretende se cambie a nacionalidad de origen, consignándose "paraguaya".

A fs 05 se adjunta copia de acta de nacimiento N° 131, tomo 1°, año 1966, Delegación Posadas a nombre de José Raúl AIRES, en la cual figura como la madre la : Sra Adelia Petrona MOLES, "argentina naturalizada".

A fs 06 se adjunta copia de acta de nacimiento N° 1950, tomo 7°, año 1962, Delegación Posadas Sección 2ª a nombre de Teresa Mirian Catalina AIRES, en la cual figura como la madre la : Sra Adelia Petrona MOLES, "argentina".

A fs 07 y 08 obran respectivamente acta y certificado de nacimiento de la Republica de Paraguay a nombre de Adelia Petrona MOLES. A fs 10 se adjunta copia de los registros del RENAPER a nombre de la Sra. Adelia Petrona MOLES, con tramite de carta de ciudadanía iniciada en fecha 27/11/1958.

Que se anexa copia de proyecto de Disposición de fecha 22 de Marzo de 2024 (fs. 11) en la cual con el correspondiente consenso del Departamento Jurídico y Legalizaciones del RPP no se hace lugar al pedido de los recurrentes, ya que la Dirección Gral considera que la nacionalidad de la madre de los inscriptos al momento de la inscripción de los nacimientos de fs 05 y 06 es la declarada en ese momento; "argentina naturalizada"



Haciéndole saber también que la inscripción de las partidas de nacimiento no prevé registrar la nacionalidad de origen de los progenitores ni otra alguna que se haya detentado en fecha anterior al momento del acto registral de inscripción de los nacimientos de los hijos frente al oficial público.-

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los principios registrales y las normas de materialización del acto jurídico establecidas en la Ley I N° 89 (antes 2970) y a su vez el proyecto de Disposición de fs 11 que dispone que la parte interesada deberá ocurrir en sede judicial a los efectos de su reclamo, entiendo que es menester elevar autos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de gobierno de la Provincia de Misiones para su evaluación y eventual decisión a los fines de garantizar al administrado el agotamiento de la correspondiente vía administrativa.-

Desde ya saludo a Ud. muy atentamente



Dra. Paula Brígida ECHEVERRÍA
Directora General del Registro de las Personas
Ministerio de Gobierno
Provincia de Misiones

